











Concurso

Desafíos de Innovación para Cadenas de Valor

Convocatoria Nº 2

ANEXOS A LAS BASES FINALES

DICIEMBRE 2024













CONTENIDO

ANEXO 1: ENFOQUES DE ACCION CLIMATICA DEL PERU PRODUCE: "INNOVACION FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO"
ANEXO 2: REQUISITOS GENERALES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES10
ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES 12
ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR16
ANEXO 5: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS18
ANEXO 6: CARTA DE PRESENTACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
ANEXO 7: CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN22
ANEXO 8: MODELO DE CURRICULUM VITAE23
ANEXO 9: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL
ANEXO 10: CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (ENTIDADES ASOCIADAS)27
ANEXO 11: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS28









ANEXO 1: ENFOQUES DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL PERÚ PRODUCE: "INNOVACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO"

Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnóvate), del Ministerio de la Producción, que busca contribuir a las acciones de mitigación¹ y/o adaptación² al cambio climático a través de la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, aumentando la competitividad y productividad del país. Para ello, ProInnóvate ha focalizado su estrategia de intervención en 6 enfoques, 3 sectoriales (bosques y agricultura; edificaciones sostenibles; y, pesca y acuicultura sostenible) y 3 transversales (economía circular; energía limpia y eficiencia energética; y, bienestar resiliente).

Estos enfoques son el resultado de un análisis del contexto nacional peruano, tomando en cuenta las "contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC)"³, tanto en mitigación como en adaptación al cambio climático, así como los potenciales y vulnerabilidades de los sectores productivos del Perú.

i. BOSQUES Y AGRICULTURA SOSTENIBLES

Obietivo:

Impulsar la eficiencia de las prácticas agrícolas y forestales, el manejo sostenible (gestión, conservación y recuperación) de bosques naturales y plantaciones forestales, la implementación de sistemas agroforestales, la implementación de agricultura regenerativa, entre otros.

Líneas de acción:

Líneas de acción	Proyectos relacionados a
Gestión inteligente de datos	Trazabilidad de la madera forestal y otros productos de los bosques para incentivar el manejo forestal sostenible.
	 Servicios y tecnologías de información agroclimática estratégica (incluyendo modelos de predicción de clima y cultivos) y de información de mercado para la toma de decisiones de diversos actores.
	 Tecnologías para el registro de semillas tradicionales adaptadas localmente para incrementar productividad de los cultivos.
	Otros afines.
Uso eficiente de recursos disponibles a través de	 Manejo forestal sostenible que considere eficiencia energética, energías renovables y tecnologías de bajas emisiones y renovables.
nuevas tecnologías y/o	• Identificación de volumen y flujo de residuos agrícolas, pecuarios y silvícolas para su valorización.
criterios de circularidad	 Diseño de procesos circulares con residuos con alto potencial de ser valorizados o incorporados en otras cadenas productivas.
	 Tecnologías para la aplicación y/ o adaptación de buenas prácticas agrícolas para maximizar el uso de recursos y rendimientos por cultivo.
	 Tecnologías de fertilización en los cultivos agrícolas que disminuyan el impacto ambiental negativos en agua y ecosistemas.
	Sistemas de cadena de frío para productos de la biodiversidad.
	Biotecnología para mejorar y diversificar la producción de cultivos altamente sensibles al cambio climático: resistencia a la sequía, menores requerimientos de agua y fertilizantes, entre otros.

¹ Cualquier acción o medida que contribuya con la carbono neutralidad y, por lo tanto, reduzca la emisión de gases de efecto invernadero. Por ejemplo, el reemplazo de equipamiento por aquellos que tengan etiquetado de eficiencia energética A es una acción de mitigación.

² Cualquier intervención planificada como acciones, prácticas, tecnologías y/o servicios necesarios para reducir o evitar alteraciones severas, pérdidas y daños, desencadenados por los peligros asociados al cambio climático, así como para aprovechar las oportunidades al cambio climático; por lo tanto, contribuye a la optimización en el uso de recursos. Por ejemplo, desarrollo de una solución que minimiza el uso de agua a implementar en zonas de estrés hídrico; establecer protocolo para fertilización en zonas vulnerables al cambio climático; entre otras.

³ Reporte de Actualización de las NDC del Perú al 2030, https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/1682641-%20reporte-de-actualizacion-de-las-ndc-del-peru-al-2030.









Líneas de acción	Proyectos relacionados a
	 Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. Otros afines.
Nuevos modelos de negocio adaptando tecnologías	 Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de tecnologías de sistemas agroforestales, bosques secundarios y restauración de bosques.
existentes	Modelos de negocio para nuevos usos productivos de los bosques.
	Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.
	Otros afines.

ii. EDIFICACIONES SOSTENIBLES

Objetivo:

Impulsar edificaciones sostenibles desde el diseño, los sistemas constructivos, materiales e insumos, operación y mantenimiento.

Líneas de acción:

Líneas de acción	Proyectos relacionados con:						
Gestión inteligente de datos	 Recolección de datos de parámetros clave en viviendas para su gestión inteligente. Otros afines. 						
	Tecnologías que permitan la valorización de los residuos de la construcción como nuevos materiales.						
Uso eficiente de recursos	 Tecnología para tratamiento de residuos de la construcción (por ejemplo, lodos de las PTAR) que permitan diseñar procesos circulares. 						
disponibles a través de nuevas tecnologías y/o	Tecnologías de eficiencia, y reúso del agua en viviendas y edificios nuevos y construidos.						
criterios de circularidad	 Diseño bioclimático ecológico y sostenible: tecnologías en torno al diseño bioclimático, con énfasis en la reducción y eficiencia en el consumo energético. 						
	Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.						
	Otros afines.						
	Diseño y masificación de viviendas con nuevos materiales y sistemas constructivos: modelos de negocio que permitan masificar nuevos materiales de construcción.						
Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando	 Nuevos modelos de negocio para la valorización de los residuos de la construcción como nuevos materiales de construcción. 						
tecnologías existentes	Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.						
	Otros afines.						

iii. PESCA Y ACUICULTURA SOSTENIBLE

Objetivo:

Impulsar un manejo, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, asegurando la conservación de los hábitats o ecosistemas acuáticos.

Líneas de acción:

Líneas de acción	Proyectos relacionados con:
Gestión inteligente de datos	 Colecta y procesamiento de datos (temperatura y calidad de agua, ubicación de cardúmenes de peces, entre otros parámetros clave) para para que pescadores y acuicultores obtener información obtengan información para tomar decisiones informadas sobre cuándo y dónde pescar o cultivar. Obtención de datos de mercado y de las condiciones oceanográficas en tiempo real para crear planes y herramientas para la respuesta temprana ante los peligros asociados al cambio climático y sus eventos extremos. Trazabilidad de productos pesqueros y acuícolas para rastrear y verificar el origen, la calidad y el transporte de los productos. Otros afines.









Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad	 Tecnologías y estrategias que brinden mayor resiliencia y capacidad de adaptación en las cadenas de valor de pesca y acuicultura, con enfoque en aquellas que permitan mejor la cadena de frío del sector. Tecnologías que permitan la eficiencia en el uso de recursos y residuos de pesca y acuicultura. Tecnologías adaptativas para mejorar el rendimiento de los recursos hidrobiológicos y protección de la infraestructura pesquera y acuícola con criterios de sostenibilidad ambiental y social. Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. Otros afines.
Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes	 Soluciones de transferencia de conocimientos tecnológicos en la cadena productiva, con énfasis a la adaptación al cambio climático, principalmente al sector de pesca artesanal. Modelos de negocios, estrategias y soluciones basadas en la naturaleza para el fortalecimiento y diversificación de la economía azul del Perú. Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. Otros afines.

iv. ECONOMÍA CIRCULAR

Objetivo:

Impulsar modelos de negocio sostenibles, desde la propuesta de valor, el diseño de los productos y/o servicios, la operación y mantenimiento y a lo largo de la cadena de valor del sector o entre sectores.

Líneas de acción:

Líneas de acción	Proyectos relacionados con:
Gestión inteligente de datos	 Tecnologías que permitan obtener datos para identificar potenciales proyectos de simbiosis industrial o procesos susceptibles a incorporar criterios de circularidad. Trazabilidad de materiales desechados a lo largo de las cadenas productivas para su reaprovechamiento y/o diseños que incorporen la eliminación de residuos. Otros afines.
Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad	 Uso de residuos aprovechables en la cadena de valor dentro de las actividades de un mismo sector económico o entre sectores (simbiosis industrial). Tecnologías que faciliten la transición hacia procesos circulares. Innovación de materiales e insumos con mayor potencial de implementar la economía circular en actividades de diversas industrias. Tecnologías que permitan el uso eficiente de recursos en procesos de producción, por ejemplo, a través de automatización, plataformas de información y uso de simuladores, entre otros. Tecnologías para reaprovechamiento de pasivos ambientales de la minería. Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. Otros afines.
Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes	 Modelos de negocio circulares que promuevan el valor de los recursos naturales y otros recursos resultantes de actividades de transformación. Modelos de negocio innovadores con enfoque en eficiencia de recursos y producción más limpia, eco-innovación, valorización de los residuos, tratamiento de aguas residuales, entre otros. Servicios que promuevan el escalamiento de reutilización de productos y componentes en diversas industrias. Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. Otros afines.









v. BIENESTAR RESILIENTE

Objetivo:

Impulsar la adaptación de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático, incrementando su resiliencia.

Líneas de acción:

Líneas de acción	Proyectos relacionados con: Sistemas de Alerta Temprana (SAT) ante inundaciones, sequías, heladas, movimientos en masa, aluviones y otros peligros asociados al cambio climático en cuencas y territorios vulnerables al cambio climático. Otros afines.					
Gestión inteligente de datos						
	 Tecnologías en el diseño de la construcción y/o habilitación de infraestructura de salud, transporte u otro servicio ante la ocurrencia de riesgos asociados al cambio climático. Tecnologías de adaptación y resiliencia para las fuentes de agua dulce que permitan reducir la demanda de agua. 					
Uso eficiente de recursos	Tecnologías para la captación, potabilización y acondicionamiento para el incremento de la disponibilidad de agua para consumo humano.					
disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad	 Tecnologías para la captación y distribución para el incremento de la disponibilidad de agua para actividades agropecuarias. 					
circularidad	 Tecnologías y soluciones basadas en la naturaleza para el almacenamiento y gestión eficiente del agua. 					
	Nuevas tecnologías bajas en carbono para la cocción limpia en zonas rurales.					
	 Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. Otros afines. 					
	Nuevos modelos de negocio, estrategias y soluciones basadas en la naturaleza para la promoción de la diversidad y agrodiversidad mediante el turismo y el biocomercio.					
Nuevos modelos de negocio para	Servicios de innovación tecnológica adaptativa en cadenas de valor agrarias.					
el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes	Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.					
	Otros afines					

vi. ENERGÍA LIMPIA y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Objetivo:

Impulsar la eficiencia energética en la industria, hogares y transporte, así como promover el uso de energías limpias (eólica, solar, biocombustibles, etc.).

Líneas de acción:

Líneas de acción	Proyectos relacionados con:					
Gestión inteligente de datos	 Mecanismos e instrumentos para determinar las áreas con mayor potencial de reducción energético en el sector manufacturero. Otros afines. 					
Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o	 Transición hacia la generación y distribución eficiente de energía de fuentes renovables y su aplicación en escenarios conectados o aislados a red. Tecnologías para la producción de energía eléctrica mediante la valorización de residuos de otros sectores (waste to energy). 					
criterios de circularidad	 Tecnologías carbono neutrales que permitan reducir emisiones de la cadena de suministro mineros. 					









	• Implementación de tecnologías bajas en emisiones de carbono que permitan un menor consumo eléctrico, uso de fuentes de energía renovables y equipos de alta eficiencia energética.
	 Equipos de alta eficiencia energética y tecnologías que permitan el aprovechamiento energético dentro una misma industria o con otras industrias.
	 Tecnologías para la protección de generación, transmisión y distribución de electricidad ante riesgos asociados al cambio climático.
	Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.
	Otros afines.
	 Nuevos modelos de negocio para implementar y comunicar la promoción de energías renovables y eficiencia energética que permitan incorporar exitosamente las tecnologías ya existentes.
Nuevos modelos de negocio	Nuevos modelos de negocio para la movilidad baja en carbono en el país.
para el escalamiento de soluciones adaptando	 Nuevos modelos de negocio de centros de distribución de energía para tecnologías para la movilidad baja en carbono (eléctrica o a gas natural).
tecnologías existentes	 Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.
	Otros afines.

Las acciones de mitigación y/o adaptación ante el cambio climático constituyen la base para medir los resultados y el impacto de los proyectos que se ejecuten, los cuales están asociados a indicadores específicos que permiten evaluar su contribución a los objetivos planteados.

Los indicadores definidos para mitigación y/o adaptación pueden aplicarse a más de uno de los enfoques de acción climática, ya sean **transversales** o **sectoriales**, reflejando su carácter integrador. Por ejemplo, el indicador "**energía renovable generada**" se utiliza para medir la cantidad de energía producida a partir de fuentes que se regeneran de manera natural y puede implementarse en los 06 enfoques: **economía circular**, **energía limpia y eficiencia energética**, **bienestar resiliente**, **bosques y agricultura sostenibles**, **edificaciones sostenibles**, **pesca y acuicultura resiliente**, promoviendo una visión sistémica y transversal en las acciones climáticas.

A continuación, se presenta una matriz orientadora sobre la interacción entre los indicadores para mitigación y adaptación y su relación con los enfoques.









Cuadro N° 1. Matriz de Indicadores vs Enfoques de Acción Climática

		Descripción del indicador	Enfoques Transversales			Enfoques Sectoriales		
Elementos del cambio climático	Indicadores		Economí a circular	Bienestar Resiliente	Energías Limpias y Eficiencia Energética	Bosques y agricultura sostenibles	Edificaciones sostenibles	Pesca y acuicultura Sostenible
	Cantidad de tCO2eq/año evitadas o reducida	Mide la reducción de emisiones de GEI	✓	√	✓	\checkmark	✓	✓
	Hectáreas de bosque conservadas o gestionadas	Mide la superficie total de bosques que se mantienen bajo prácticas de conservación o gestión sostenible.		√		✓		
	Energía renovable generada (MWh)	Mide la cantidad de energía producida a partir de fuentes que se regeneran de manera natural (solar, eólica, hidroeléctrica, biomasa)	✓	✓	✓	✓	✓	√
Mitigación	Residuos inorgánicos que se incorporan o reinsertan en ciclos productivos de la cadena de valor (toneladas)	Mide la cantidad de residuos inorgánicos (plásticos, metales, vidrio y otros materiales no biodegradables), que se recuperan y transforman en materiales (insumos, subproductos, etc.) o en nuevos productos Mide la cantidad de residuos inorgánicos evitados por el rediseño de los materiales / productos (ecodiseño).	✓	√	✓	✓	✓	✓
	Energía reducida por eficiencia energética (%)	Mide la cantidad de energía que se ha ahorrado mediante la implementación de medidas de eficiencia energética (modernización tecnológica, optimización de procesos, cogeneración, otros)	✓				✓	
	Residuos generados de la construcción que no se han enviado a relleno sanitario (%)	Mide la cantidad de residuos generados de la construcción que, en lugar de ser enviados a rellenos sanitarios, se han aprovechado en reutilización, generación de nuevos productos, otros. Mide la cantidad de residuos evitados por el rediseño de los materiales / productos (ecodiseño).					✓	✓
	Residuos orgánicos valorizados (toneladas)	Mide la cantidad de residuos orgánicos que en lugar de ser desechados se transforman en productos, como compost, biogás, fertilizantes u otros.						









	Indicadores	Descripción del indicador	Enfoques Transversales			Enfoques Sectoriales		
Elementos del cambio climático			Economí a circular	Bienestar Resiliente	Energías Limpias y Eficiencia Energética	Bosques y agricultura sostenibles	Edificaciones sostenibles	Pesca y acuicultura Sostenible
		Mide la cantidad de residuos evitados por el rediseño de los materiales / productos (ecodiseño) o por la adopción de métodos o tecnologías en la cadena de valor.	✓	√	✓	√		✓
	Mejora acceso a la información de riesgos climáticos Brinda herramientas para la a	Herramientas (recolección, gestión, sistematización u otros) para la gestión de riesgos climáticos					,	,
	daptación basada en comunid ades, en ecosistemas y/o en la naturaleza Brinda herramientas para la reducción o gestión de riesgos climáticos ocasionados por las amenazas identificadas	Herramientas que garanticen un mejor acceso a información que permita adaptarse a los riesgos asociados al cambio climático		•		✓	✓	~
	Valorización de los servicios ecosistémicos desarrollado en el marco del proyecto	Referido a evidenciar y expresar el valor que tienen los servicios ecosistémicos para sus distintos beneficiarios.		√				
Adaptación	Reducción o eficiencia en el uso de agua (%)	Medidas relacionadas a optimizar el uso del agua, reduciendo su desperdicio y mejorando su gestión	✓	√	√	✓	✓	✓
	Reúso de aguas residuales o grises (%)	Medidas referidas a que buscan reutilizar, recirculación o reusar el agua usada (industrial) después de someterla a procesos de tratamiento adecuados	✓	✓		✓	✓	✓
	Reducción de contaminantes atmosféricos (%) (mejora de la calidad del aire de parámetros como PM2.5, PM5, NOx, Sox)	Acciones implementadas para reducir la concentración de contaminantes en el aire.	✓	✓	✓	✓	✓	
	Optimización en el uso de recursos (energía, agua, tiempo, suelos, insumos, etc.)	Acciones para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos disponibles, como tiempo, dinero, personal, suelos, tecnología	✓	√	✓	✓	✓	√









ANEXO 2: REQUISITOS GENERALES4 DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

- **01.** La **Entidad Solicitante**, así como el resto de entidades que formen parte del **Grupo Innovador (CITE, MIPYME, Organización de I+D y Asociación Civil)** deben cumplir los siguientes **requisitos generales** para acceder a los fondos de ProInnóvate:
 - a) Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica⁵ e inscrita en Registros Públicos, y contar con RUC activo y habido.⁶
 - b) Contar con por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
 - c) No estar sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano⁷, mientras dure tal sanción. Este requisito es aplicable también al representante legal.
 - d) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias⁸ o no tributarias según SUNAT. Solo aplica para entidades privadas
 - e) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente⁹.
 - f) El representante legal no está sentenciado¹⁰ por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.
 - g) No estar relacionada con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada. Se extiende a los accionistas de la Entidad Solicitante.
 - h) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tiene sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N.° 032-2021-OEFA/CD) en el Perú¹¹.
 - i) No se encuentra observada por ProInnóvate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que la descalifique por:
 - i. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - ii. Haber suscrito un Convenio o Contrato de Adjudicación de Recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante.
 - iii. Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada su propuesta, o en reunión previa, así como por no remitir el contrato Contrato/ Convenio firmado en el plazo correspondiente sin previa justificación.
 - Las Entidades observadas no se podrán presentar a los concursos de ProInnóvate por el tiempo que estipule la normativa de la Unidad de Monitoreo.
 - Sin embargo, en el caso de desistimiento, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnóvate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnóvate.
- **02.** Las **Entidades Asociadas** deben cumplir los siguientes requisitos generales:
 - a) La EA peruana debe estar legalmente constituida en el Perú y contar con RUC activo y habido. La

https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/

En el caso de entidades públicas que hayan sido sancionadas y cuenten con órganos desconcentrados tales como CITEs, entre otros que hayan generado la sanción a la entidad pública; se tomará en cuenta solo la sanción respecto al órgano ejecutivo que la cometió; en virtud del principio de razonabilidad y proporcionalidad.

⁴ Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación.

⁵ En el caso de los CITE públicos se considera la persona jurídica del ITP, como entidad que representa a los CITE

⁶ No aplica para las organizaciones de I+D internacionales. No obstante, deberán presentar prueba de que tienen registro formal de su institución.

⁷ http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp

⁸ Si la Entidad ha fraccionado su deuda ante la SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en Línea de ProInnóvate, en la sección "Carga documentos legales".

⁹ https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw infoXDeudor.seam

¹⁰ No estar sentenciado en primera instancia, o en instancias superiores.

¹¹ Se verificará en el siguiente enlace:









EA extranjera debe estar registrada en la autoridad tributaria competente de su país de origen.

- b) Debe contar con por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información RUC de la SUNAT o registro del país de origen para el caso de las entidades extranjeras.
- c) No estar sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano¹², mientras dure tal sanción. Este requisito es aplicable también al representante legal.
- d) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias¹³ o no tributarias según SUNAT. Solo aplica para entidades privadas.
- e) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente¹⁴.
- f) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tiene sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N.° 032-2021-OEFA/CD) en el Perú¹⁵.
- g) No se encuentra observada por Prolnnóvate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que la descalifique por:
 - i. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - ii. Haber suscrito un Convenio o Contrato de Adjudicación de Recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante.
 - iii. Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada su propuesta, o en reunión previa, así como por no remitir el Contrato/ Convenio firmado en el plazo correspondiente sin previa justificación.
 - Las Entidades observadas no se podrán presentar a los concursos de ProInnóvate por el tiempo que estipule la normativa de la Unidad de Monitoreo.
 - Sin embargo, en el caso de desistimiento, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnóvate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnóvate.

between / must live a set and may lead as in

https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/

En el caso de entidades públicas que hayan sido sancionadas y cuenten con órganos desconcentrados tales como CITEs, entre otros que hayan generado la sanción a la entidad pública; se tomará en cuenta solo la sanción respecto al órgano ejecutivo que la cometió; en virtud del principio de razonabilidad y proporcionalidad.

¹² http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp

¹³ Si la Entidad ha fraccionado su deuda ante la SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en Línea de Prolnnóvate, en la sección "Carga documentos legales".

¹⁴ https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw_infoXDeudor.seam

¹⁵ Se verificará en el siguiente enlace:









ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

1. Los **gastos elegibles** son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con aporte de ProInnóvate (RNR) o con aporte de la Entidad Solicitante y/o Entidad Asociada.

Es importante notar lo siguiente:

- i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto.La partida es una categoría (por ejemplo "Honorarios") que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo "Incentivos").
- ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado por ProInnóvate a cada proyecto, está compuesto por hasta S/ 525,000.00.
- iii. Las Entidades participantes deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario, como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros.
- En caso de que la Entidad Solicitante sea pública, cada MIPYME integrante del Grupo Innovador deberá realizar un aporte monetario mediante un cheque de gerencia dirigido a la Dirección General del Tesoro Público, que la Entidad Solicitante depositará utilizando el formato T6.
- iv. Se considerarán gastos elegibles aquellos que sean necesarias para mitigar los impactos negativos de las actividades directamente relacionadas con los proyectos y para adecuar su ejecución a la normativa vigente ambiental.
- v. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Grupo Innovador y/o Entidades Asociadas. Para el caso de las instituciones públicas, los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con Recursos No Reembolsables.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)		
Partidas Presupuestales	Aporte ProInnóvate (RNR)	Monetario	No Monetario	
Honorarios	Honorarios de los recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades del proyecto propuesto.	 Recursos humanos Adicionales especializados y asociados a las actividades del proyecto. Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto. 	Valorización del tiempo del Coordinador general y administrativo (parte de la Entidad Solicitante). Valorización del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto de las Entidad Solicitante y/o Grupo Innovador y/o Entidad Asociada.	
Equipos y Bienes duraderos: Máximo 25%	Adquisición de equipos para pruebas, prototipos, ensayos de laboratorio, entre otros.	 Adquisición de equipos para pruebas, prototipos, ensayos de laboratorio, entre otros. IGV, desaduanaje, flete. 	Valorización del tiempode uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de	









		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)		
Partidas Presupuestales	Aporte ProInnóvate (RNR)	Monetario	No Monetario	
del costo total del proyecto. El 25% se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para equipamiento / costo total del proyecto.		Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.		
Materiales e insumos	 Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Gastos menores para útiles de oficina (máximo S/1,000 nuevos soles de los RNR). 	 Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Gastos menores para útiles de oficina Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.	
Consultorías	Máximo 30% de los RNR Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo¹6 (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.	 Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo Técnico en temas asociados directamente al proyecto. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV, en caso la consultoría lo realice una persona jurídica. Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto 		
Servicios de Terceros	 Servicios tecnológicos asociados al desarrollo, validación y/o empaquetamiento de prototipo y de soluciones. Servicios técnicos relacionados a la implementación de las soluciones tecnológicas innovadoras. Servicios de desarrollo/adaptación de software. Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el 		No Aplica	

 $^{\rm 16}$ En caso de consultores extranjeros, se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.









		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)		
Partidas Presupuestales	Aporte ProInnóvate (RNR)	Monetario	No Monetario	
	tiempo del proyecto (como máximo). Gastos de comunicación y aquellos relacionados a la difusión del proyecto (componente gestión y cierre). Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas, así como el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). Membresía para la firma digital para la gestión del proyecto ante Prolnnóvate. (se reconoce a partir del inicio del proyecto) Máximo 10% del monto total del proyecto para adecuación de infraestructura física preexistente necesario para la ejecución del proyecto.	 Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). Gastos de comunicación y aquellos relacionados a la difusión del proyecto (componente gestión y cierre). Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas, así como el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). Membresía para la firma digital para la gestión del proyecto ante Prolnnóvate. (se reconoce a partir del inicio del proyecto). Adecuación de infraestructura física preexistente necesario para la ejecución del proyecto. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. En caso que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el 		
Pasajes Y Viáticos ¹⁷	Máximo 10% de los RNR Pasantías relacionadas directamente al proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. Movilidad local para gestión del proyecto.	tratamiento tributario correspondiente Pasantías relacionadas directamente al proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al	No Aplica	

2. Gastos No elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).

 $^{^{\}rm 17}$ Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este $\bf Anexo.$









- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a escala y comercialización) posterior al proyecto.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA *U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)/ * Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.









ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

- **01.** ProInnóvate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo a lo establecido en las bases finales del concurso y de la propuesta de proyecto aprobada en la reunión previa.
- **02. Reunión previa de Negociación:** Antes de firmar el contrato, la Entidad Solicitante seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnóvate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la Entidad Solicitante pueda firmar el Contrato de RNR. En dicha reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
- a. Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
- b. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
 Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, el proceso de adjudicación se dará por finalizado.
- c. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
- d. El resumen técnico/presupuestal del proyecto aprobado será publicado en la página web de ProInnóvate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
- e. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
- f. Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
- g. Cualquier cambio en las Entidades Asociadas será comunicado por el Ejecutivo de ProInnóvate a la Unidad de Asesoría Legal, instancia que verificará que las nuevas Entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad. Acto seguido el Ejecutivo evaluará el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.
- h. Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de Prolnnóvate quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

03. Documentos para la firma del contrato de adjudicación:

- a. Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las entidades del Grupo Innovador, según modelo adjunto a estas bases (Anexo 11) debe ser firmada por el representante legal y/o persona que tiene facultades de firma.
- b. Si la Organización de I+D es extranjera, debe presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma español en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
- c. Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas peruanas, de ser el caso, y según modelo adjunto a estas bases. (Anexo 11), debe ser firmada por el representante









- legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
- d. Si la Entidad Asociada es extranjera, debe presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma español en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
- e. Vigencia de poder del representante legal de la Entidad Solicitante.
- **04.** El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) debe ser firmado y remitido a Prolnnóvate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción.
- **05.** La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora (EE) una vez firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.

06. Documentos para el primer desembolso:

Entidades Ejecutoras Privadas:

- a. Carta con los datos de la cuenta bancaria a nombre de la Entidad Solicitante, la que deberá ser exclusiva del proyecto, y donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria CCI, nombre del Banco).
- b. Una Carta Fianza en favor del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnóvate) con RUC 20565526694, dirección: Jr. Juan Bielovuchich N° 1325, Lince. La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre¹⁸ emitida por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en ProInnóvate y debe tener las siguientes características:
 - ✓ Debe ser emitida por un monto de **S/ 15,000.00** (Quince Mil y 00/100 soles).
 - ✓ Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnóvate, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnóvate, es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original.
 - ✓ Los proyectos cuya carta fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.

Entidades Ejecutoras Públicas:

- c. Deberá presentar la Papeleta de Deposito a favor del Tesoro Público –T6 a ProInnóvate, mediante el cual se hará efectivo el desembolso de los RNR en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) de la Entidad Ejecutora Pública.
- d. No será necesario presentar una carta fianza.

Sobre la Ejecución de Proyectos

07. La ejecución y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo de Proyectos del Prolnnóvate, el cual será entregado por Prolnnóvate.

¹⁸ Fecha en la que ProInnóvate solicita el cierre del proyecto.









ANEXO 5: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS

Nota: Firma el representante legal de la Entidad Solicitante

	REQUISITOS LEGALES ¹⁹						
	Entidad Solicitante, así como el resto de entidades que forman parte del Grupo Innovador (CITE,	MIPYME,					
	ganización de I+D y Asociación Civil) deben cumplir los siguientes requisitos legales:						
a)	Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica y cuenten con RUC activo y habido ²⁰ .						
b)	Contar con por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.						
c)	No estar sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano ²¹ , mientras dure tal sanción. Este requisito es aplicable también al representante legal.						
d)	No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT. Solo aplica para entidades privadas.						
e) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente ²² .							
f)	f) El representante legal no está sentenciado ²³ por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.						
g)	No estar relacionada con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada. Se extiende a los accionistas de la Entidad Solicitante.						
h)	Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tiene sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) ²⁴ .						
i)	No se encuentren observadas por Prolnnóvate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso por:						
	 (i) Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o como Entidad Asociada. 						
	(ii) Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante.						
	(iii) Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada su propuesta, o en reunión previa, así como por no remitir el contrato Contrato/ Convenio firmado en el plazo correspondiente sin previa justificación.						
	Las Entidades observadas no se podrán presentar a los concursos de ProInnóvate por el tiempo que estipule la normativa de la Unidad de Monitoreo.						
	Sin embargo, en el caso de desistimiento, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnóvate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por						

¹⁹ Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación

En el caso de entidades públicas que hayan sido sancionadas y cuenten con órganos desconcentrados tales como CITEs, entre otros que hayan generado la sanción a la entidad pública; se tomará en cuenta solo la sanción respecto al órgano ejecutivo que la cometió; en virtud del principio de razonabilidad y proporcionalidad.

²⁰ En caso la organización I+D es extranjera deberá responder Item (k)

²¹ http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp

²² https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw_infoXDeudor.seam

²³ No estar sentenciado en primera instancia, o en instancias superiores.

²⁴ Se verificará en el siguiente enlace: https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/









	ProInnóvate.	
j)	Marcar este casillero si y sólo si la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con	
	deuda en SUNAT y cumplen con presentar una copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT. Si no tiene deuda con SUNAT dejar en blanco este casillero.	
k)	Si la Organización de I+D es extranjera, cumple con todos los requisitos establecidos en las bases el concurso, incluyendo estar registrado en la autoridad tributaria competente de su país de origen.	
Las	s Entidades Asociadas (EA) deben cumplir los siguientes requisitos legales:	
a)	La EA peruana debe estar legalmente constituida en el Perú y contar con RUC activo y habido. La EA extranjera debe estar registrada en la autoridad tributaria competente de su país de origen.	
b)	Debe contar con por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información RUC de la SUNAT o registro del país de origen para el caso de las entidades extranjeras.	
c)	No estar sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano ²⁵ , mientras dure tal sanción. Este requisito es aplicable también al representante legal.	
d)	No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias ²⁶ o no tributarias según SUNAT. Solo aplica para entidades privadas.	
e)	No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente ²⁷ .	
f)	Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tiene sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) ²⁸ .	
g)	No se encuentren observadas por Prolnnóvate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso por: (i) Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución como Entidad Ejecutora.	
	 (ii) Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante. (iii) Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado 	
	el Proyecto de los concursos de Innovación o Validación de la innovación. Sin embargo, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnóvate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnóvate.	
El	proyecto presentado al concurso debe cumplir con los siguientes requisitos:	
h) Que no vulnere derechos de propiedad y/o no muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.	
i)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
j)	Que la información consignada en el proyecto presentado es veraz.	

 $^{^{25}\} http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp$

https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/

En el caso de entidades públicas que hayan sido sancionadas y cuenten con órganos desconcentrados tales como CITEs, entre otros que hayan generado la sanción a la entidad pública; se tomará en cuenta solo la sanción respecto al órgano ejecutivo que la cometió; en virtud del principio de razonabilidad y proporcionalidad

²⁶ Si la ES ha fraccionado su deuda ante la SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en Línea de ProInnóvate, en la sección "Carga documentos legales".

²⁷ https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw_infoXDeudor.seam

²⁸ Se verificará en el siguiente enlace:









k)	No se encuentra relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o	
	innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.	
I)	Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente del Perú, en lo que le	
	corresponda.	
m)	Que los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo, y las empresas en las que	
	estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de	
	bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los	
	parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado	
	de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o	
	convivencia.	
n)	Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios,	
	apoderados y representantes legales de las entidades participantes no deben tener relación	
	contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual	
	de ProInnóvate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de	
	matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
0)	Las soluciones planteadas en la propuesta, expresadas en sus objetivos generales y	
	específicos, no son iguales, ni contemplan únicamente ajustes funcionales que no impliquen	
	un riesgo tecnológico significativo, a las de los proyectos ganadores de concursos análogos	
	gestionados por PROCIENCIA durante los años 2023 y 2024.	

En caso de surgir contradicciones entre las bases del concurso, sus anexos y formatos, tendrán prelación las condiciones establecidas en las bases del concurso.

En tal sentido, declaro que mi representada cumple de manera íntegra los requisitos descritos en las Bases para poder ser beneficiaria del concurso.

Asimismo, me comprometo a:

- i) Acatar el resultado del proceso de evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento de que los mismos son inapelables.
- ii) Cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente a nivel nacional y en el sector pertinente al proyecto, y que adoptará medidas mitigatorias y de control en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana, durante la ejecución del proyecto.
- iii) La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de ProInnóvate.

NOTA: ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada por lo que no puede ser modificada o alterada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante Nombre completo:

DNI:

Correo electrónico:









ANEXO 6: CARTA DE PRESENTACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Lima,
Señores Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación ProInnóvate LIMA – PERÚ
Asunto: Presentación de la propuesta
De nuestra consideración:
Por intermedio del presente, en mi condición de representante legal de la Entidad Solicitante
Asimismo, declaro que las bases que establecen la presentación del presente documento y el proyecto que presento son conocidos por las siguientes entidades que integran el Grupo Innovador y cuyas cartas de Compromisos y respaldo se adjuntan (<i>listar nombre de empresas e instituciones</i>):
Grupo Innovador:
1
2
3
4

Finalmente, expreso el compromiso de mi representada de respetar los resultados de la evaluación que realiza Prolnnóvate, de realizar el aporte monetario, no monetario y de presentar las cartas fianzas que correspondan, así como de cumplir con los compromisos como ejecutor de recursos no reembolsables otorgados por Prolnnóvate en el caso de acceder al financiamiento del concurso.

Atentamente,

Nombre del representante legal de la Entidad Solicitante Firma Número de DNI del firmante Nombre de la Entidad









ANEXO 7: CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

(Una carta por entidad)

(El presente documento tiene carácter de declaración jurada y no podrá ser modificado. Una vez firmado, deberá ser escaneado y subido a la postulación en línea en formato PDF)

La Entidad a quien represento, Integrante del Grupo Innovador en el proyec	to titulado '	', que
será presentado por Proyectos de Innovación para Promover la Com		
Las actividades en las cuales participará la entid 1. 2.	dad son:	
3. Para cumplir con estas actividades, la Solicitantelos		a disposición de la entidad
Descripción del Aporte	Aporte Monetario por un Valor de (S/)	Aporte No Monetario por un Valor de (S/)
Ej: aporte en	10.0.00 (0)	un valor ac (0//
TOTAL		
las empresas e instituciones del Grupo Innova asumen para la realización del proyecto, incl participación en la propiedad de los resultado correspondientes. La Entidad Solicitante debe suscrito con ProInnóvate. En caso de inconsistencia, ProInnóvate podrá recibido en ProInnóvate dentro del plazo de 30 concurso por parte del Consejo Directivo.	uyendo al menos el monto, la s y en las acciones de impleme rá velar por la consistencia en rechazar el Convenio de Asoc	a modalidad de sus aportes y su entación, difusión y replicabilidad tre estos convenios y el contrato iación. Este Convenio deberá ser
La entidad del Grupo Innovadorrequisitos de elegibilidad, derechos y debere claramente indicados en las Bases del Charamente indicados en las Bases del Charamente en el sition	s que significa su participació concurso, las cuales pueden	n en este proyecto y que están
	<incluir nombre=""> <incluir dni=""></incluir></incluir>	
<incluir del="" firma="" representa<="" th=""><td>ante Legal de la Entidad y/o per</td><td>sona facultada></td></incluir>	ante Legal de la Entidad y/o per	sona facultada>
Ciudad, País , de de 2024		









ANEXO 8: MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV del Coordinador Administrativo y del Equipo Técnico: Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados en el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el RENACYT, se recomienda incluirlo junto con este formato.

VISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y						
Apellidos:						
Dirección:						
Teléfono:			Celular	·:		
Correo electrónico:				·		
Centrodelabores	actual:					
DNI:						
RUC:						
Relación con el		Trabaja en		Trabaja en	Contratado	
proyecto		la Entidad		la Entidad	para el	
(Marcar con X)		Solicitante:		Asociada:	proyecto:	

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Posgrados)

Años					
DESDE	HASTA	Centro de estudios	Grado y/o título obtenido		
Mes/año	Mes/año				

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

	Periodo					
	DESDE	HASTA	Centro de estudios	Especialización ²⁹		
	Mes/año	Mes/año				
<u> </u>						

²⁹ Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

_









ACTIVIDAD PROFESIONAL 30

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados ³¹

ACTIVIDAD DOCENTE

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros

IDIOMAS

ì	bla	Lee	Escribe

PUBLICACIONES

Año	Tipo de medio (libro, Revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

24

 $^{^{30}}$ Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

³¹Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto.









CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS³²

	Mes/año	Título de conferencia /	' seminario /	Especificar (ponente /
	initially and	congreso		participante)
ASO	CIACIONES A LA	AS QUE PERTENECE		
	<u></u>			
				(indicar el cargo que ocupa
	-			(indicar nombre de Entidad
				ada o Recurso Humano Adicional) y me
				"(nombre del proyecto
•	-	de concurso, Ver Bases).	itante), present	ado al Concurso
(1001)	ipictai nombre	ac concarso, ver bases,.		
Final	mente, me c	omprometo a asumir las	responsabilidad	des (Función que
dese	mpeñará en el	proyecto) y a dedicar mi tien	npo y experiencia	a profesional a desarrollar las actividades
del p	royecto durant	te todo el periodo de su eject	ıción.	
\ cim	ismo mo so	mpromoto a acatar ol roc	sultado do la	evaluación de mi proyecto, tomando
		os mismos son inapelables.	suitauo de la i	evaluación de im proyecto, tomando
conc	emmemo que i	os mismos son maperables.		
	D. 4.4			
	RMA	THIDOS COMPLETOS		
	OMBRES Y APE NI / CE:	LLIDOS COMPLETOS:		
	echa y lugar:			
		si corresponde):		
	ise cada hoja y	•		

25

³² Vinculados con la especialidad del proyecto.









ANEXO 9: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL

I. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios:	-
Cursos y/o Programa de Especialización:	-
Experiencia:	-
	Conocimientos técnicos:
	-
Conocimientos para el puesto	
Habilidades o Competencias	-

II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

a)









ANEXO 10: CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (ENTIDADES ASOCIADAS)

Lima,
Señores Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación ProInnóvate LIMA – PERÚ
Referencia : Concurso Proyectos de Innovación para Promover la Competitividad de Cadenas de Valor Subnacionales Asunto: Compromiso de participar en el proyecto como Entidad Asociada
De nuestra consideración:
Por intermedio del presente, en mi condición de:
Asimismo, declaro conocer la propuesta presentada por y expreso el compromiso de cumplir con los aportes y/o roles que se le asignan a mi representada en la ejecución del proyecto.
Finalmente, según el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley 27444, declaro bajo juramento que mi representada cumple con los requisitos y legales ³³ de las bases del mencionado concurso y que se encuentra en posibilidad de acreditar el cumplimiento de requisitos en el momento que Prolnnóvate lo estime necesario.
Atentamente,
Responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto Firma y sello DNI del firmante Nombre del área/unidad de la Entidad
*Tomar en cuenta, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá debe formalizar presentando el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (Anexo 9). Este documento es un requisito para la firma de contrato.
NOTA: ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.

-

 $^{^{\}rm 33}$ Anexo 2: Requisitos Legales para las Entidades Asociadas









ANEXO 11: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

1. Orientaciones para el llenado del Convenio

A continuación, se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

- 1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
- 2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede serajustado.
- 3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulasadicionalessiempreycuandonosedesvirtúenloacordadoenlascláusulasobligatorias.
- 4. Los aspectos recogidos bajo el título "SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR" no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
- 5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociadas en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a Prolnnóvate dentro de los plazos previstos en las Bases.
- 6. En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el Sistema en Línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. ProInnóvate se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
- 7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases delConcurso.
- 8. Laversiónfinaldel Conveniono debein cluir la sección **"SUGERENCIA DE ASPECTOS A A CORDAR"**, y a que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
- 9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con ProInnóvate. De no suscribirse el referido contrato, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.









2. Modelo de Convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (nombre	2
del proyecto) celebrado entre(nombre de la entidad), con RUC, debidame	
representado por(nombre del representante legal) según poder que obra inscrito e	
partida electrónica N°de la oficina Registral de(señalar ciua	
identificado con DNI, con domicilio legal en(dirección);(nombre de la entid	
RUC, debidamente representado por(nombre del representante legal), según poder que obra inse	
en la partida electrónica N°de la oficina Registral de(señalar cuidad identifica	
con DNI, con domicilio legal en (señalar domici	
y(Agregar entidades si corresponde)	
Las partes convienen en lo siguiente:	
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO	
Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades	s del
proyecto: "" (nombre del proyecto) en adelante PROYECTO presentado al Concurso de Proyecto	
_(nombre del concurso) a cargo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico, en adelante Pro Innóvat	e.
El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.	

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Ejecutora con ProInnóvate, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que ___ (señalar el nombre de la entidad) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas. Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Prolnnóvate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO









Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de Entidad	a Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/	S/
Total		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
- 2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Prolnnóvate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Prolnnóvate.
- 3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a ProInnóvate cambios o ajustes al PROYECTO.
- 4. Remitir a ProInnóvate oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
- 5. De existir un investigador que reciba un incentivo monetario en el Equipo Técnico, deberá requerir su solicitud de incorporación al RENACYT³⁴ al CONCYTEC.
- 6. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- -Obligaciones adicionales
- -Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- -Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

~ :		A CEVE A	DEDDECENITANITEC	DELAC BARTEC	A A I TE EI	DDOVECTO
CL	AUSUL	A SEXTA:	REPRESENTANTES	DE LAS PARTES	ANIEEL	. PROYECTO

Las partes acuerdan que	<u>(nombre completo)</u> , asumirá el cargo de Coordinador General de
PROYECTO y será responsable de n	nantener informada a las partes sobre su ejecución.
Las partes acuerdan que las coordi	naciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas
de contacto:	

30

³⁴ Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.









1.		(nombre	completo)	por
	(nombre de la entidad)			
2.	(nombrecompleto)por	(nombre de	la entidad) 3	

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- -Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO.
- -Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones.
- -Periodicidad de reuniones.
- -Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- -Información generada por el PROYECTO.
- -InformacióngeneradaporunadelaspartesyquesecomparteenelmarcodelPROYECTO.
- -Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes.
- -Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- -Tesis generadas en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a ProInnóvate como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- -Participación de investigadores y condiciones de publicación
- -Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- -Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica delos resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estasacuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidosenesteConvenioyquepuedangenerarseporelPROYECTOserealizaráantes del cierre del mismo ante ProInnóvate.









SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en un área geográfica o para una actividad comercial especifica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de "inventor" en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1.	(nombre del equipo) con un valor estimado de S/	quedará	en
	propiedad de(nombre de laentidad)		
2.	(nombre del equipo) con un valor estimados de S/		
	quedaráenpropiedadde(nombre de laentidad)		
	(sigue)		

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a ProInnóvate del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, ProInnóvate no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes reconocen que como parte del PROYECTO se deberá:

- 1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
- 2. Presentar permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
- 3. Presentar un plan de medidas de mitigación y/o de control que se llevarían a cabo para asegurar la









debida protección ambiental, en caso de que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.

- 4. Presentar un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso de que durante alguna etapa de la ejecución del proyecto se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas productivos.
- 5. Implementar normas ambientales adicionales dispuestas por el Órgano del Sector Público Competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Prolinóvate para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de ProInnóvate para la ejecución del PROYECTO, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente: ________, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del

proyecto denominado "_____".

Firmando el presente en señal de conformidad el_____.

Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante y entidades Asociadas).